



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9336

21/02/2017

21320

**AUTOR/A:** PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Gobierno, a través de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, considera que la rotonda de Paradai, en Lugo, no reúne los requisitos necesarios por no haberse realizado todos los trámites precisos y también cuestiona la reforma de la calle Serra de Meira.

Con fecha 29 de mayo de 2015, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil acordó la incoación de un expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Lugo, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, Ovisa Pavimentos y Obras S.L.U., Construcción Taboada y Ramos, S.L., ahora unión temporal de empresas (UTE), (en adelante UTE Ponte Paradai), por “ocupación, sin concesión ni autorización administrativa de este Organismo de cuenca, del cauce del río Rato, consistente en la ejecución de un vial sobre el cauce causando daños al dominio público hidráulico, así como la ejecución de obras, sin autorización administrativa de este Organismo de cuenca, consistente en la ejecución del vial sobre las zonas de servidumbre y policía de ambas márgenes del río Rato, en el barrio de Paradai” (Concello de Lugo), expediente S/27/0001/15. El motivo de la apertura del expediente sancionador es, pues, ejecutar la obra sin disponer de autorización cuando resulta obligar al ocupar el dominio público hidráulico y zona de policía de cauce.

Con fecha 23 de mayo de 2016 tuvo lugar la resolución del expediente sancionador S/27/0001/15 por la que se acordó eximir de responsabilidad a la UTE Ponte Paradai e imponer al Concello de Lugo y a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, una multa por una cuantía de 32.560,65 euros así como requerir a ambas administraciones a que en el plazo de quince días demuela las obras realizadas.

Para proceder a la autorización y legalización de las obras, es preciso que se tramite un expediente de autorización, justificando que las obras efectuadas no incrementan la inundabilidad de la zona y riesgo a terceros.

Madrid, 4 de mayo de 2017